

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0488/2010

La Paz, 28 de mayo de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa unipersonal **ALI – GAS**, representada legalmente por **Rocío Judith Limachi Huanca** con Cédula de Identidad No. 5999660 La Paz, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que de acuerdo al Informe Técnico DRC 0867/2010, de fecha 18 de mayo de 2010, la empresa unipersonal **ALI – GAS**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 0467/2010, de fecha 28 de mayo de 2010, la empresa unipersonal **ALI – GAS**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa unipersonal **ALI – GAS**, en la **Categoría Doméstica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- | | |
|------------------------------|-------------------------|
| - Celia Teófila Luna Limachi | Técnico de Proyectos II |
| - René Chejo Quenallata | Instalador II |

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Kallia Marcela Miquele Rojas
ASESORA JURÍDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Jose Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL DJ 0467/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maíta Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE
EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA
DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA ALI - GAS DE ROCÍO
JUDITH LIMACHI HUANCA.

FECHA: La Paz, 28 de mayo de 2010

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa unipersonal ALI - GAS, ubicada en la Calle Manuel Jofre, No. 80, Zona Villa Nueva Potosí, de la ciudad de La Paz, representada legalmente por Rocío Judith Limachi Huanca, con Cédula de Identidad No. 5999660 La Paz, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la Categoría Doméstica, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el Art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa unipersonal ALI - GAS, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- Solicitud expresa dirigida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- Balance de Apertura al 5 de abril de 2010, realizado por Gonzalo Yujra Senteno, Contador General, mismo que es certificado por el Colegio de Contadores de La Paz.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 5999660012.
- Adjunta croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicada en la Calle Manuel Jofre, No. 80, Zona Villa Nueva Potosí, de la ciudad de La Paz.

Además de:

- Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00161518 de 29 de marzo de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

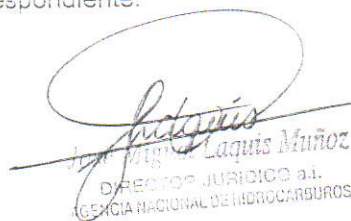
En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291, aplicables para empresas unipersonales; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa unipersonal **ALI - GAS**, representado por Rocío Judith Limachi Huanca, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.



Kattia Marcela Monta
ASESORA JURÍDICA
Agencia Nacional de Hidrocarburos

La Paz, a 28 de mayo de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

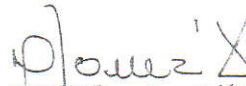


Juan Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
KMMR

INFORME DRC 0867/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**


Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "ALI - GAS" PARA
INSCRIPCION COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL -
CATEGORIA DOMESTICA**

FECHA: 18 de Mayo de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"ALI - GAS"** representada por **Rocio Judith Limachi Huanca**, con domicilio en Calle Manuel Jofre No. 80 de La Paz, cumple con los requisitos técnicos para **inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Doméstica**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Celia Teófila Luna Limachi
René Chejo Quenallata

Técnico de Proyectos II
Instalador II

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.


Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC


Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC